

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Proyecto de Ley de Fomento para la Producción Autogestiva de Comunicación Social por Medios Gráficos y de Internet presentado ante el CONGRESO NACIONAL por la ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES INDEPENDIENTES DE ARGENTINA (AReCIA); y,

### CONSIDERANDO

Que la ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES INDEPENDIENTES DE ARGENTINA (AReCIA) trabaja por el fortalecimiento de la edición cultural independiente, la defensa de sus derechos y la creación de políticas públicas que la reconozcan y respeten.

Que en el año del 30° aniversario de la democracia se torna relevante la presentación de un Proyecto de Ley cuyo objetivo sea el fomento, fortalecimiento y protección al sector de revistas culturales de producción independiente.

Que el mencionado Proyecto ha sido elaborado en base al análisis de la problemática que enfrentan las revistas culturales que integran el sector en materia impositiva, protección de la circulación y acceso al financiamiento, entre otros puntos; y tiene como objeto a las *empresas sociales* de comunicación de *producción independiente* y *autogestiva*, excluyendo a aquellas vinculadas a grupos económicos nacionales o extranjeros.

Que es necesario asegurar la inclusión de nuevas voces como aporte a la profundización de la democracia.

Que hace diez años se han estado aplicando y pensando políticas que desafían el paradigma liberal del discurso único, siendo la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual un paso más en este sentido.

Que en esta línea de pensamiento, el Proyecto de Ley presentado por la Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina (AReCIA) ante el CONGRESO NACIONAL aporta un aspecto más a la democratización de la palabra por ser los medios de comunicación los articuladores del espacio público y la herramienta a través de la cual se visibilizan los conflictos que atraviesan al tejido social, tanto en el ámbito social, económico y político, y donde se produce el enfrentamiento entre distintas miradas sobre la realidad.

Que en cada uno de esos ámbitos, el debate refleja intereses concretos que intentan construir una idea del mundo, una escala de valores y un proyecto de país; y es por ello que impulsando y fortaleciendo la producción de revistas culturales de producción independiente éstas obtendrán un estatus más equitativo en la puja por la construcción de sentido.

Que asimismo es sustancial que la comunidad universitaria pueda participar en el debate de lo expuesto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, con fundamento en lo normado por el artículo 28, inciso e) de la Ley 24.521 y el artículo 3° del Estatuto del IUNA; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del mencionado Estatuto,

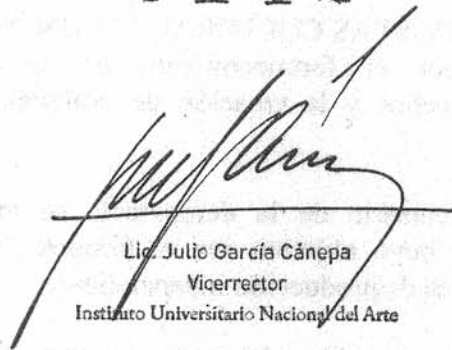
**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apoyar el Proyecto de Ley de Fomento para la Producción Autogestiva de Comunicación Social por Medios Gráficos y de Internet presentado ante el CONGRESO NACIONAL por la ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES INDEPENDIENTES DE ARGENTINA (AReCIA).

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a la ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES INDEPENDIENTES DE ARGENTINA (AReCIA). Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **Archívese.**

**RESOLUCIÓN Nº 0142**



  
Lic. Julio García Cánepa  
Vicerrector  
Instituto Universitario Nacional del Arte

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
Rectora  
Instituto Universitario Nacional del Arte